

por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 269, de fecha 24.03.04, registrada el día 24.03.04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista comparecencia efectuada en la Policía Local, por D. ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ CLAVERO, reclamando indemnización por los daños causados a dos vehículos de su propiedad matrículas ML-0786-E y 0653-BJV, como consecuencia de la caída de las ramas de un árbol situado en la Avda. de la Marina Española, 10.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial tengo a bien dictar la presente,

ORDEN

1.- Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños materiales ocasionados, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar a la jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de DIEZ DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

4.- Comuníquese lo dispuesto al interesado, al Instructor y al Jefe del Parque Móvil, con indicación expresa al perjudicado para que se persone en las

Dependencias indicadas con el traslado de la presente Orden a fin de que se valoren los daños.

Melilla 24 de Marzo de 2004.

El Secretario Técnico, Acctal. Fdo.: María del Carmen Barranquero Jiménez.

Melilla, a 9 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE ANUNCIO

1647.- Ante la imposibilidad de notificación a D, MIGUEL ANGEL ESCOBAR PÉREZ, con DNI nº 45.275,106 C, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad instado por. Vd.

-Por consiguiente, y de conformidad con el art. 11 del RED. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, procede pasar al siguiente:

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1.- En el plazo de DIEZ DIAS, queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Procedimientos Administrativos, de la Consejería de Medio Ambiente, de nueve a trece horas, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2.- Durante el plazo concedido para este trámite de audiencia, lo haya hecho o no con anterioridad, podrá proponer a este órgano instructor, la terminación convencional del procedimiento, fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Ciudad de Melilla.